

Fecha: 18/06/2024

400-3048/24.-

VISTO el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, la resolución 336/16 del Honorable Consejo Directivo sobre el Plan de Estudios 6, Anexo I de la resolución del Honorable Consejo Directivo 82/15, el actual Régimen de Cursos por Promoción (RCXP), y el Régimen de Enseñanza vigente en nuestra Casa de Estudios.

CONSIDERANDO: Que es objetivo y prioridad del Consejo Directivo articular la mayor cantidad de herramientas necesarias para garantizar a los estudiantes de esta Casa de Estudios mayores posibilidades de acceso a las cursadas por promoción.

Que el abordaje de las asignaturas y su contenido esencial realizado con el acompañamiento de los docentes es la forma fundamental y más efectiva de enseñanza para garantizar la excelencia académica en la formación de futuros profesionales.

Que en los Planes de Estudio vigentes en la carrera de abogacía -Planes 5 y 6- es menester la creación de nuevas cátedras con sus respectivas comisiones y en las distintas materias que lo componen, a fin de atender y resolver las necesidades de los estudiantes que se van presentando a medida que avanzan en la carrera.

Que la asignatura Derecho Privado V en el Plan 6 (Derechos Civil IV en el plan 5) cuenta actualmente con 2 (dos) cátedras.

Que en el último dictado de esta asignatura, y tal como demuestran los datos generados en el Sistema de Siu Guaraní de la Facultad, ha sido numerosa la demanda de estudiantes que no han podido acceder a los cursos de promoción.

Que la creación de una nueva cátedra no solo ampliará la oferta y se adecuará de manera más acertada a la actual demanda estudiantil de quienes cuentan con

la correlativa para realizarla, sino que también otorgará mayor amplitud de bandas horarias.

Por todo ello, el Consejo Directivo en sesión del día 4 de junio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes,

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Crear la Cátedra 3 (tres) de la asignatura Derecho Privado V del Plan 6 de la Carrera de abogacía (Derecho Civil IV en el plan 5).

Artículo 2º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, hágase saber al Área de Informática y Comunicación Visual para que lo publique en el link de resoluciones de la web www.jursoc.unlp.edu.ar, y cumplido archívese.-

RESOLUCION del C.D. N° 060/24

apd

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

VALERIA MORENO

Secretaria de Asuntos Académico

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 60 / 2024

Hoja de firmas